

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081/2024

La Paz, 16 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/00087/24 de 21 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00253/24 de 2 de septiembre de 2024 elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que los Incisos a), b) y e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, señala entre las funciones del Director General Ejecutivo de la AISEM, la Representación Legal de la AISEM, la de Aprobar el Plan Operativo Anual – POA, el Plan Estratégico Institucional – PEI, el Programa Anual de Contrataciones – PAC, el Presupuesto Institucional, Estados Financieros, sus reglamentos internos, administrativos, específicos y operativos, así como todos los instrumentos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la AISEM, y la de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, señala que la referida ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo

de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la citada Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

Que mediante Resolución Administrativa N° 019/2018 de 30 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), que tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), detallando los procesos, medio y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

Que en cumplimiento al Instructivo AISEM/DGE/INS/00016/24 de 5 de marzo del 2024 con referencia; "Cronograma para la Elaboración, Actualización y/o Procedimientos, se instruye a todas las unidades organizacionales en el marco de sus funciones y con el fin de mejorar el desarrollo de las mismas, cumplir con el cronograma para la elaboración, modificación o actualización de Reglamentos y Procedimientos".

Que por Informe AISEM/DGE/UPLA/INF/N° 00087/24 de 21 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Planificación, referente a la elaboración del Manual de Procedimientos para la Modificación Seguimiento y Evaluación del POA, se concluye lo siguiente: "...se evidencia la necesidad de contar con los instrumentos técnicos y operativos necesarios que coadyuven en el logro de las actividades relacionadas con la Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual Institucional, en este sentido se presenta el Manual de Procedimientos para la Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual de la Unidad de Planificación", asimismo, el referido informe recomienda la aprobación del Manual de Procedimientos para la Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual.

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00253/24 de 2 de septiembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de aprobación del Manual de Procedimientos para la Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM requerida por la Unidad de Planificación, se adecúa y no contraviene la normativa legal aplicable, por lo que corresponde dar continuidad al requerimiento de aprobación.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos para la Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, con CÓDIGO: UP/DGE-UP-PR4/V1 que en anexo forma parte



indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El área de Planificación de la AISEM, queda encargado de la aplicación, ejecución y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

